



SELLO QVARTO. VEINTENA.
CATEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Para que quede en su virtud, y de lo notorio de su vez no
Duda, la Ciudad; Sin embargo de no haber tenido alta acera not,
alguna como se ve en su Carta, y de lo notorio de su vez no
y que la Junta de dicha obra se informe a la Ciudad sobre su cometido
y que se acuerde esta diligencia se ve en el original y se resolver en

Carta de ori
hucla =

El primer fin de orden
Dize Carta de la Ciudad de Orihucla y para el año de setenta y siete
y uno del corr. y en ella se ha escrito; y Canon; hecha
en los edificios de la maravedi y azarben; en su manifesta
no haber tenido noticia alguna de ello; y que con la dicha Ciudad
se aliterado de lo que se ha llamado que los perjurios que se supo
non lo motiva la hec. ruyena de Valhal; para dar que se ha en por
vez, de la Ciudad; en el azarben; de la ruyena y broza y su fundad de la
las soleras de que se ha dañado a los molinos y ha de ser en ag.
su; con lo demas que se expresa en esta Carta = Duda, la Ciudad;
Acuerdo que el D. J. de la ruyena y broza y su fundad de la
beridico de este hecho, como de la desuelto y ruyena y broza y su fundad de la
tomar la prouida de lo que se ha dañado a los molinos y ha de ser en ag.

En veinte y cinco
de Salamanca

Supra
D. J. de la ruyena y broza y su fundad de la

